

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **ELEAN LOPEZ GOMEZ**, mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad 0506-1976-00488, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, Licenciada en Ciencias Jurídicas, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 09733; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** *EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de LA PROFESIONAL para el proceso de recuperación de mora del municipio de puerto cortés.*- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:***EL PROFESIONAL se compromete a brindar a favor de EL CONTRATANTE asistencia en el proceso de recuperación de mora en el municipio de Puerto Cortes, desarrollando las actividades siguientes: 1) Gestionar el pago de impuestos de los contribuyentes del municipio de Puerto Cortes que están en mora. 2) Elaborar las demandas que procedan, previa autorización del Alcalde Municipal. 3) Monitorear las demandas que se presenten antes los Juzgados. 4) La Profesional remitirá al Jefe de Control de Ingresos un informe detallado de las actividades realizadas durante el mes para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual.*-**CLAUSULA TERCERA:** *LA PROFESIONAL No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.*- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** *la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del primero de septiembre y finalizando el treinta y uno*



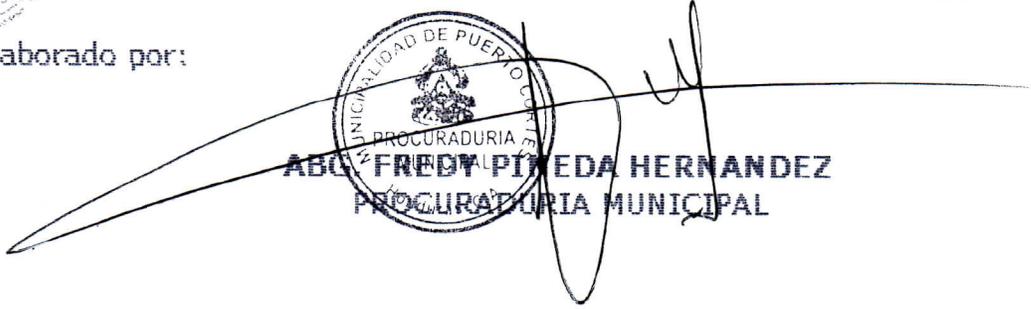
de octubre del año dos mil dieciséis.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.10,000.00)**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales Declarando **EL PROFESIONAL** que corresponde a honorarios la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS** en forma mensual.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa al jefe de control de ingresos como su enlace con quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL.**- **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE MORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.




LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


ELEAN LOPEZ GOMEZ
LA PROFESIONAL

Elaborado por:



ABG. FREDDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL